Decreto de Alcaldía N°006-2026/MPSM

San Marcos, 25 de septiembre de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS ALCALDIA V°B°

VISTO:

La Carta Nº471-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6 de la Ley N.º 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los decretos de alcaldía regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal, así como los demás aspectos previstos en dicho artículo;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 713, que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconoce el 8 de octubre, fecha de conmemoración del Combate de Angamos, como feriado nacional; asimismo, el artículo 9 del citado cuerpo normativo regula el trabajo efectuado en día feriado sin descanso sustitutorio;

Que, mediante Carta Nº471-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; donde señala que: "*(...) solicitar que se sirva evaluar la posibilidad de disponer el cambio del día feriado correspondiente al jueves 08 de octubre de 2026 para el viernes 09 de octubre de 2026, para el personal de la Municipalidad Provincial de San Marcos. La presente solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades vinculadas a la implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas MCPP-WEB y AIRHSP, herramientas que serán utilizadas para la gestión y procesamiento de las planillas de la entidad. En ese sentido, durante dicho periodo se requiere cumplir con determinados plazos operativos y administrativos, así como efectuar las configuraciones, validaciones y pruebas necesarias de los sistemas, a fin de verificar su correcto funcionamiento y prevenir posibles inconvenientes, retrasos o inconsistencias que pudieran afectar el procesamiento y pago oportuno de las remuneraciones del personal de la Municipalidad. Por ello, se considera pertinente poner a consideración de su despacho la presente solicitud, a efectos de que se evalúe su viabilidad y, de corresponder, se adopten las medidas administrativas que*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° SECRETARIO GENERAL

Decreto de Alcaldía N°006-2026/MPSM

San Marcos, 25 de septiembre de 2026.

resulten necesarias. Asimismo, se deja constancia de que la finalidad de esta medida es asegurar la continuidad y eficiencia de las labores administrativas relacionadas con el procesamiento de planillas, priorizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la atención oportuna de las obligaciones de la entidad respecto de sus servidores";

Que, resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades administrativas y la atención de los servicios municipales, disponiendo la prestación efectiva de labores el jueves 8 de octubre de 2026, feriado nacional, para el personal comprendido en la presente disposición, con el correspondiente descanso compensatorio; por lo cual, en atención a las necesidades institucionales y a la programación de la jornada laboral, corresponde otorgar el descanso compensatorio el viernes 9 de octubre de 2026 al personal por laborar el día 8 de octubre, conforme a los registros de asistencia y a las disposiciones aplicables a su régimen laboral;

Que, asimismo, corresponde encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos la adopción de las medidas necesarias para el control de asistencia y el registro del descanso compensatorio, así como disponer las acciones pertinentes para garantizar la continuidad de los servicios públicos municipales indispensables;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la prestación efectiva de labores el día **jueves 8 de octubre de 2026, feriado nacional por el Combate de Angamos**, para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Marcos comprendidos en la programación institucional, conforme a las disposiciones de la entidad y a la normativa aplicable a cada régimen laboral, siendo que, la presente disposición no modifica la condición de feriado nacional de dicha fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR el **descanso compensatorio el día viernes 9 de octubre de 2026** a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Marcos que efectivamente hayan laborado el jueves 8 de octubre de 2026, de acuerdo con el registro de asistencia y la validación de la Subgerencia de Recursos Humanos; siendo que, el descanso compensatorio se otorga sin perjuicio de los derechos laborales que correspondan conforme al régimen laboral aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que las gerencias y unidades orgánicas competentes adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios públicos municipales indispensables, así como la atención de las situaciones de emergencia que pudieran presentarse durante las fechas señaladas.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, debiendo efectuar el control de asistencia, verificar al personal comprendido y registrar el descanso compensatorio correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL * SAN MARCOS * ALCALDIA V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL * SAN MARCOS * V°B° SECRETARIO GENERAL

Decreto de Alcaldía N°006-2026/MPSM

San Marcos, 25 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás gerencias, subgerencias, oficinas y órganos competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. Servicio Públicos*
4. *G. Planificación y Presupuesto*
5. *G. Desarrollo Humano*
6. *G. de Infraestructura y Desarrollo Territorial*
7. *G. Trasportes y Seguridad Ciudadana*
8. *G. de Administración y Finanzas*
9. *G. de Desarrollo Económico Local*
10. *G. de Administración Tributaria.*
11. *G. Técnica de Agua y Saneamiento.*
12. *Portal*

Archivo:

- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° SECRETARIO GENERAL